

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE APRUEBA EL RESULTADO A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA LOS PERÍODOS DOS MIL UNO Y DOS MIL DOS.

A N T E C E D E N T E S

I.- El veintisiete de noviembre de dos mil, continuando con el desarrollo de la sesión de instalación de fecha quince del mismo mes y año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, nombró como titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la Contadora Pública Ana Silvia Santillana García.

II.- En sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, como Encargados del Despacho de las Direcciones Administrativa y de Servicio Electoral Profesional, de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de Asuntos Jurídicos a la Contadora Pública María Martha del Socorro Ramírez Moreno y los Licenciados Silvino Espinosa Herrera y Mauricio García León respectivamente. En la misma sesión fue nombrada como titular de la Dirección de Organización Electoral, la licenciada Marcelina Sánchez Muñoz.

III.- Con fecha catorce de noviembre de dos mil uno, la Contadora Pública María Martha del Socorro Ramírez Moreno, solicita licencia para ausentarse de su cargo.

IV.- A partir del primero de octubre de dos mil uno, la Lic. Sofía Quiroz Hernández, se desempeña como Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, cargo que a la fecha continúa ejerciendo.

V.- En este sentido, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dos, por propuesta presentada por el Director General, el Órgano Superior de Dirección facultó al entonces Director General, Eliéser Casiano Popocatl Castillo, para presentar la metodología a utilizar para el análisis y desempeño de los Directores de este Organismo Electoral.

VI.- En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio de dos mil dos, por acuerdo número CG/AC-044/02, el Consejo General del Instituto Electoral del

Estado, aprobó los programas de trabajo para el año dos mil dos, propuestos por la Junta Ejecutiva para cada de las Direcciones que conforman el Órgano Electoral.

VII.- En sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil tres, el Consejo General, mediante acuerdo número CG/AC-003/03 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos.

De la misma forma, dicho Órgano Central, aprobó la creación de la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, la cual tiene como objeto aplicar el método de evaluación contenido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos.

Quedando la integración de la Comisión Especial en comento, integrada por ocho miembros, siete Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, y el Director General del Instituto, como Secretario de la Comisión, sólo con voz. Además, para los trabajos de esta Comisión Especial, se invitará a todas las sesiones a los representantes, propietarios o suplentes, de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Central, así como a los representantes del Poder Legislativo, ambos sólo con derecho a voz.

La Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, se integró de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
ARQ. MIGUEL ANGEL FLORES MUÑOZ	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. MARIO ALFONSO IGLESIAS GARCIA TERUEL	CONSEJERO ELECTORAL
Mtro. ALEXIS JUÁREZ CAO ROMERO	CONSEJERO ELECTORAL
ING. ENRIQUE RAMÍREZ VALVERDE	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JOSE MANUEL RODOREDA ARTASANCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JOSE FELIX URBANO NOE AVILA	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JOSE PASCUAL URBANO CARRETO	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. ELIÉSER CASIANO POPCATL CASTILLO	DIRECTOR GENERAL

VIII.- El dieciséis de abril del año dos mil tres, en reanudación de la sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, se aprobó por el Consejo General, la integración del Consejero Electoral Manuel Gregorio Alonso Espinosa a la citada Comisión.

IX.- El dieciséis de abril de dos mil tres, en sesión ordinaria de la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones, fue nombrado como Presidente de esta Comisión Especial, el Consejero Electoral Manuel Gregorio Alonso Espinosa.

X.- El diecinueve de mayo del año dos mil tres, se instaló la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones, en sesión ordinaria; misma que tuvo su continuación el 21 de Mayo de dos mil tres.

XI.- El nueve de septiembre de dos mil tres, el Director General del Instituto Electoral del Estado, presentó en la oficina del Consejero Presidente del Organismo, escrito por medio del cual presentaba su renuncia con carácter de irrevocable.

XII.- En sesión ordinaria de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo CG/AC-011/03, la designación de quien ocuparía el cargo de Director General de este Órgano Electoral, recayendo dicha designación en la persona del Maestro José Antonio Bretón Betanzos.

XIII.- El día diecisiete de diciembre del año en curso, el Licenciado Silvino Espinosa Herrera presentó en la oficina del Consejero Presidente de este Organismo un escrito en el que comunicó al mencionado Funcionario Electoral su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Director que desempeñaba hasta esa fecha, por motivos personales. El dieciocho de diciembre de dos mil tres, el Consejo General en Sesión Ordinaria por acuerdo CG/AC-009/01 designó a la Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, como Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado.

XIV.- Por decreto publicado el cinco de diciembre del año dos mil tres, el Honorable Congreso del Estado presentó las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales se derogó la fracción V del artículo 100, por lo cual desapareció la Dirección de Asuntos Jurídicos, derivado de ello el Licenciado Mauricio García León presentó su renuncia el 13 de Febrero de 2004.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el párrafo primero del artículo 79 del Ordenamiento legal de referencia indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia guíen todas las actividades del Instituto estableciendo de esta forma, la jerarquía estructural de este Organismo Electoral.

2.- Que, el diverso 89 fracciones II y III de la Ley aplicable establece que son atribuciones del Órgano Superior de Dirección el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código de la materia, así como de vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles.

De igual forma, el propio dispositivo 89 fracción VI señala que es facultad del Consejo General nombrar a los Directores de la Junta Ejecutiva, de entre las propuestas que en terna presente el Director General, a través del Consejero Presidente de dicho Órgano Central.

3.- Que, el artículo 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que el Director General conducirá la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisará el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones siendo estas: la de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; y Administrativa, las cuales tienen al frente de cada una un Director, que es nombrado por el Consejo General, a propuesta en terna del Director General, a través del Consejero Presidente, de conformidad con el diverso 100 del mismo cuerpo legal.

En este sentido cabe resaltar que si bien es cierto la Lic. Quiroz no posee el nombramiento de Directora Administrativa, las funciones, responsabilidades y atribuciones que realiza como Encargada del Despacho de la citada Dirección, se equiparan a las de cualquier otro titular de las Direcciones del Instituto, motivo por el cual aplicando el principio de analogía y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único al acuerdo del Consejo General CG-AC003/03, es sujeto de aplicación de los Lineamientos de Evaluación del Desempeño de los Directores del Instituto Electoral del Estado, para los periodos 2001 y 2002 derivados del mencionado acuerdo.

En este orden de ideas y siendo facultad del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como, nombrar a los Directores de este Ente Electoral, este Órgano Superior de Dirección aprobó los

Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los Directores de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos.

4.- El diecisiete de diciembre del año próximo pasado, fue presentada la renuncia del Titular de la Dirección Jurídica en términos de lo expuesto en los antecedentes IX de este escrito.

Caso similar el acontecido con el Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de quien recibió su renuncia el Consejero Presidente de este Órgano Electoral, en términos de lo expuesto en los antecedentes VIII de este escrito.

De lo manifestado en los dos párrafos precedentes, se motivó la suspensión de los procedimientos de sus respectivas Evaluaciones, en virtud de que quedaron sin objeto las mismas, dadas las modificaciones a la estructura del organismo y las condiciones emanadas de las citadas renunciaciones.

5.- Que, en términos del artículo 108 del Código de la materia y el diverso 5 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, es atribución del Consejo General integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En atención a lo expresado, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-03/03, aprobó la conformación de la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, la cual tiene como objeto aplicar el método de evaluación contenido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos.

En el mismo sentido, se facultó a esta Comisión Especial para poder establecer la reglamentación necesaria, a fin de dar cabal cumplimiento al objeto por el cual se constituyó además, de poder solicitar informes parciales sobre algún punto, a los titulares de las Direcciones o a las Comisiones Permanentes, informes que serán entregados en el caso de las Direcciones, a través del Director General, y en relación con las Comisiones Permanentes la entrega será directamente a la Comisión Especial de referencia.

De igual forma, el Consejo General, facultó a la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, para poder llevar a cabo las adiciones que considerara necesarias a los lineamientos, objeto de su estudio, para el adecuado desempeño de sus funciones, así como, para cumplimentar la metodología contenida en dichos lineamientos.

En este orden de ideas, la Comisión consideró como documentos de análisis a los informes de las Comisiones Permanentes, los informes de los titulares de las Direcciones, así como los informes de la Contraloría Interna, todos ellos correspondientes a los años dos mil uno y dos mil dos; actividad para la cual, dicha Comisión se dividió en grupos de trabajo que se encargarían del análisis de cada uno de los documentos antes referidos, estableciéndose que se invitaría a las reuniones de los grupos de trabajo a los representantes, propietarios o suplentes, de los partidos políticos acreditados ante este Órgano Central, para que presentaran las observaciones conducentes.

Cabe hacer mención que durante el año dos mil uno y hasta el mes de agosto de dos mil dos, no se realizaron actividades en base a programas de trabajo, lo cual debe tomarse en consideración, toda vez que los informes a que se hace referencia en el párrafo anterior no están basados en programas aprobados por el Consejo General.

Derivado de lo anterior, una vez que fueron exhibidas las conclusiones del análisis que se realizó a los informes citados en párrafos precedentes, mismas que se anexan al presente documento formando parte integral del mismo, y de los cuales se advierte que no se otorgan pesos específicos determinados, toda vez que se podría incurrir en el riesgo de plantear de forma inadecuada la ponderación de resultados, de conformidad con los Lineamientos a que se hace referencia en el primer párrafo del antecedente VII del presente documento; esta Comisión Especial con base en el resultado de la evaluación del desempeño de los titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos; determina que:

- a) Se suspende lo referente a los casos de los Titulares de las Direcciones de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de la Dirección Jurídica;
- b) No existen elementos que se puedan traducir como faltas graves en el desempeño de los titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral, en los años dos mil uno y dos mil dos; por lo tanto;
- c) Se propone al Consejo General ratificar a los Titulares de las Direcciones de este Organismo Electoral.

En este orden de ideas la presente Comisión propone al Consejo General se realice la evaluación correspondiente a los períodos dos mil tres y dos mil cuatro.

6.- Que, el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, establece que los presidentes de las comisiones presentarán al Consejo General informes y dictámenes en relación con el asunto encomendado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, en términos del artículo 30 fracción V y VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de Puebla, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se determina suspender las evaluaciones de los Titulares de las Direcciones de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y de la Dirección Jurídica, en términos del considerando 4.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Evaluación de los titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado aprueba el resultado a la evaluación del desempeño de los titulares de las direcciones de este Organismo Electoral, para los períodos dos mil uno y dos mil dos, en términos del considerando 5.

TERCERO.- Se faculta al Presidente de la referida Comisión, para presentar al Consejo General, a través de su Consejero Presidente, el presente dictamen, en términos del considerando 6 del mismo documento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Especial de Evaluación de los Titulares de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**LIC. MANUEL GREGORIO ALONSO
ESPINOSA.**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO BRETÓN
BETANZOS.**